

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora el Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2021-0024-00)**, la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 121 de enero de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 055

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor **JOSE FERNAN MARIN LONDOÑO** con C.C. No. 10.267.166 y T.P. No. 268.156 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por el señor LUIS HERNANDO MONTOYA GONZALEZ en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A."**

Cítese a los representantes legales de las demandadas, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 022 de febrero 16 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA